

no, DNI 24.180.191, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 3 de octubre de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) de doña María Campos Flores, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), así como la conformidad de este Ayuntamiento, manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 2 de octubre de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Campos Flores, con DNI 32.038.732, Interventora del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Juan Manuel Fernández Martínez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 14 de octubre de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Juan Manuel Fernández Martínez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 6 de junio de 2000 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Juan Manuel Fernández Martínez, con DNI 32.865.314, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), en virtud de Reso-

lución de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 242, de 9 de octubre), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento El Viso del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 11 de octubre de 2002 y de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), mediante Resolución del Presidente de la Mancomunidad de fecha 11 de octubre de 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 11 de octubre de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

El Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba) no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) a doña Elisa Ramos Fernández, DNI 27.237.007, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, de fecha 25 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio de 2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.º 1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva por los artículos 1.º f) y 9.º 1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviem-